

RESOLUCION
Nº 67 /93

EXPEDIENTE Nº 3172/92
'SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
mg*74

Buenos Aires, ²⁶ de enero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del servicio de mantenimiento -hasta el 30 de abril próximo- de las fotocopiadoras marca Sharp de propiedad del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 1421/92 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con la firma "Full Copiers S.R.L.", amparando el procedimiento en el artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad, en virtud de las constancias obrantes a fs. 100.-

Que con posterioridad, se recibe la nota obrante a fs. 114 donde se informa que "Techne S.R.L." es la empresa autorizada por Kores S.A. para participar en licitaciones o contrataciones directas, por ser su servicio técnico exclusivo.-

Que, sin embargo, a fs. 117 se agrega una nueva nota en la que Kores S.A. deja constancia que la firma "Full Copiers S.R.L." comercializa repuestos e insumos legítimos.-

Que, por lo tanto, existen en plaza no menos de dos empresas en condiciones de efectuar el servicio de mantenimiento requerido suministrando repuestos, insumos y accesorios originales.-

Que, por lo expuesto, sería necesario convocar un llamado público, a efectos de comparar distintas ofertas.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que la iniciación de los trámites a tales efectos demoraría el comienzo del servicio, lo que podría resultar perjudicial para el normal funcionamiento de los equipos.-

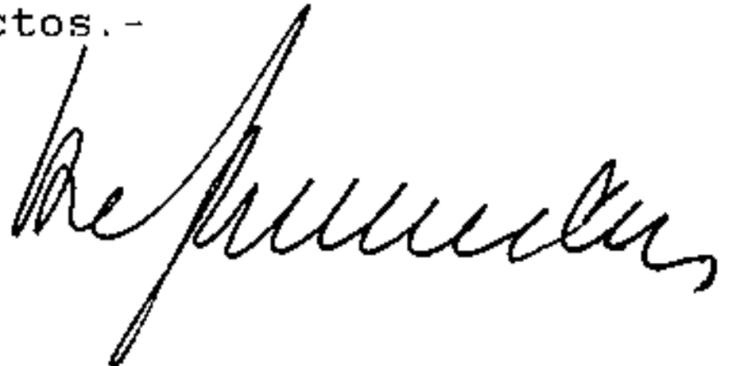
Que, además, debe tenerse en cuenta que se trata de una prestación a ser cumplida sólo hasta el 30 de abril próximo.-

Que, entonces, se encuentra justificada la contratación directa en virtud que debe contarse con el mantenimiento de las máquinas sin más dilaciones.-

Por ello, SE RESUELVE:

Modificar el artículo 1º) de la Resolución N° 1421 del 29 de diciembre de 1992, en cuanto a que la contratación directa allí autorizada encuentra amparo en el artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



AUGUSTO CÉSAR BALLESTER